219-1- 115

Barranquilla, 26 de junio de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Atn: Ing. Mario Segura Rodríguez
Supervisor del Proyecto
Secretaría de Infraestructura
msegura@atlantico.gov.co
Calle 40 #45 46
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: *Contrato de interventoría N° 202502768. Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y SST a la obra que tiene por objeto el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación o reconstrucción de la red vial del departamento del Atlántico.*

ASUNTO: Nuestra comunicación N° 219-1-109 (10/06/2026). Alcance a solicitud de Prórroga N° 2 y Adición Presupuestal N° 1 al Contrato de Interventoría N° 202502768

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas por esa Supervisión respecto al comunicado de interventoría N° 219-1-109 de fecha 10 de junio de 2026, y con el firme propósito de garantizar la transparencia, la debida diligencia y el cumplimiento normativo en la ejecución del proyecto, el CONSORCIO ECO ATLÁNTICO se permite presentar el siguiente alcance.

El objetivo del presente documento es nuevamente formalizar de manera explícita la solicitud de ampliación del plazo de nuestro contrato que la prórroga del contrato principal (obra) genera sobre nuestras obligaciones de seguimiento y control.

De manera expresa y formal, el Consorcio Eco Atlántico reitera la solicita de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° 202502768 por un término de dos (2) meses adicionales. Esta solicitud obedece a la necesidad imperiosa de mantener la vigencia del contrato de interventoría sincronizada con el nuevo plazo que sea autorizado al contratista de obra, garantizando así la continuidad legal y operativa de la vigilancia del proyecto hasta su recepción final a entera satisfacción.

La extensión del plazo del contrato principal no es un hecho aislado; genera efectos directos y proporcionales sobre la estructura de la interventoría, como son impacto técnico, impacto operativo, impacto administrativo y jurídico e impacto financiero,

De conformidad con el análisis anterior, y en estricto cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011), resulta técnica, jurídica y financieramente inviable que la interventoría continúe prestando sus servicios sin la adecuada dotación presupuestal.

Por lo tanto, reiteramos y justificamos la necesidad de aprobar la Adición Presupuestal N° 1 por un valor total de **$325.303.160,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE)**, valor que incluye el IVA del 19%. Este monto corresponde estrictamente al costo directo de mantener la estructura

de personal (subtotal $229.660.000,00) y los costos administrativos e insumos (subtotal $43.704.000,00) durante los dos (2) meses de prórroga, tal como se desglosó en las tablas de "Justificación Técnica Detallada" adjuntas al comunicado original N° 219-1-098.

Es importante aclarar que el comunicado y soportes anexos al oficio 219-1-109 presenta referencias a la fecha de terminación del contrato que, a la luz de los eventos contractuales posteriores, requieren ser contextualizadas, toda vez que el momento de la emisión del citado oficio no se había efectuado la suspensión No. 4 del contrato.

Sin embargo, una vez superadas las causas que dieron origen a la precitada suspensión, el contrato fue reiniciado el día 26 de junio de 2026, contando con un plazo vigente de cuatro (4) días de ejecución.

Con base en lo expuesto, y con el fin de subsanar la observación formulada y blindar el proceso contractual, el Consorcio Eco Atlántico solicita respetuosamente a la Gobernación del Atlántico:

1. Tener por presentado este alcance como complemento integral al comunicado N° 219-1-109.
2. Aprobar la Prórroga N° 2 del contrato de interventoría por dos (2) meses adicionales.
3. Aprobar la Adición Presupuestal N° 1 por valor de $325.303.160,00.
4. Autorizar la modificación contractual correspondiente mediante el acto administrativo pertinente.

Reiteramos nuestro compromiso con la correcta inversión de los recursos públicos y la vigilancia exhaustiva del proyecto. Quedamos a su entera disposición para ampliar cualquier información o soporte que su despacho considere necesario.

Atentamente,



LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante legal
CONSORCIO ECO ATLÁNTICO

C.C: Fernando Peláez Campo.– Apoyo a la Supervisión del proyecto, Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Atlántico - fpelaez@atlantico.gov.co
Archivo/correspondencia

Preparó CMA
Revisó: HGC.